



Resolución Ministerial

N° 197-2019-MIDIS

Lima, 25 SET. 2019

VISTOS:

El Oficio OF.RE (DAS) N° 2-23-D/31 de la Dirección de Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 180-2019-MIDIS/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 300-2019-MIDIS/VMPES del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social; y el Informe N° 362-2019-MIDIS/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio OF.RE (DAS) N° 2-23-D/31 de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección de Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la invitación a participar en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe y el XI Foro Ministerial para el Desarrollo en América Latina y el Caribe, a realizarse los días 01 al 03 de octubre de 2019 en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, resulta importante la participación del MIDIS en la referida reunión, ya que buscará posicionar al sector en la propuesta de la Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo (ARDSI) para el desarrollo e inclusión social; como también, intercambiar buenas prácticas internacionales para la promoción de estrategias o iniciativas regionales vinculadas al desarrollo productivo, la pobreza multidimensional, la Agenda 2030 y los ODS, y la innovación y Cohesión Social, entre otros objetivos;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en ese contexto, teniendo en consideración los documentos de vistos y la temática y objetivo de la reunión, resulta de interés institucional autorizar la participación de la señora Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el indicado evento;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, los cuales serán cubiertos conforme a lo expuesto en el Informe N° 180-2019-MIDIS/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, por GIZ – Alianzas Globales;

Con los visados del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del Jefe encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

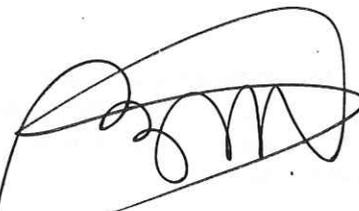
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ariela María de los Milagros Luna Florez, Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 30 de septiembre al 03 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la señora Mónica Patricia Saavedra Chumbe las funciones de Viceministra de Políticas y Evaluación Social, en adición a sus funciones como Viceministra de Prestaciones Sociales, a partir del 30 de septiembre de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y resultados obtenidos en el referido viaje ante la Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje.

Regístrese y comuníquese.



.....
PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

